

13205 Fomento del compostaje doméstico y comunitario

La nueva Directiva Marco de Residuos establece nuevos objetivos más estrictos relacionados con la reutilización y el reciclado. Entre ellos destaca el plazo de 31/12/2023: para esta fecha se debe garantizar que los biorresiduos se separen y reciclen en origen, o bien se recojan de forma separada y no se mezclen con otros residuos. Esto unido al objetivo de llevar a vertedero un máximo del 10% de los residuos municipales para 2035, da sentido a este programa.

Dado que el compostaje doméstico y comunitario se entiende como una práctica de reciclado de residuos en origen, desde Diputación queremos apoyar las iniciativas y proyectos de compostaje descentralizado que se desarrollen en nuestra provincia, puesto que estas prácticas computarán en el cumplimiento de los objetivos correspondientes. Además, puede permitir a las autoridades municipales la reducción de hasta un 50% en el peso de los residuos que vayan a ser depositados en vertedero (con el consiguiente ahorro en costes de transporte).

Asignación:

- Objetivos de Desarrollo Sostenible:
 - 12. Garantizar las pautas de consumo y de producción sostenibles.
 - 13. Tomar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.
- Agenda Urbana:
 - 3. Prevenir y reducir los impactos del cambio climático y mejorar la resiliencia.
 - 4. Hacer una gestión sostenible de los recursos y favorecer la economía circular.

1. OBJETO

Prestar apoyo económico a aquellos municipios que quieren poner en marcha o afianzar experiencias de compostaje doméstico y comunitario en sus territorios. Se trata de acercar la valorización de los residuos como base para avanzar hacia una gestión de los residuos más sostenible.

2. DESCRIPCIÓN

Este programa abarca tres posibles líneas de intervención:

- A. Desarrollo y dinamización de *composteras y huertos escolares*.
- B. Fomento del *compostaje doméstico*, orientando y guiando a vecinos interesados para llevar a cabo procesos de compostaje a nivel individual, en sus hogares.
- C. Puesta en marcha de procesos de compostaje comunitario en el municipio.

	A. ASESORAMIENTO Y DINAMIZACIÓN DE COMPOSTERAS Y HUERTOS ESCOLARES	B. COMPOSTAJE DOMÉSTICO	C. COMPOSTAJE COMUNITARIO
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none"> Sensibilizar, comprender y participar en el tratamiento de la fracción orgánica generada en el ámbito escolar. Reflexionar sobre el consumo. Dinamizar un huerto ecológico escolar. 	<ul style="list-style-type: none"> Reflexionar sobre el consumo y sobre FORM (fracción orgánica de residuos municipales). Avanzar hacia la reducción de residuos mediante composteras domésticas. Asesorar en el proceso de compostaje individual (doméstico) a grupos de vecinos interesados. 	<ul style="list-style-type: none"> Reflexionar sobre el consumo y sobre FORM (fracción orgánica de residuos municipales). Avanzar hacia la reducción de residuos, mediante la implantación de composteras comunitarias en determinados puntos/barrios del municipio. Asesorar en el proceso de compostaje conjunto (comunitario).
METODOLOGÍA	Sesiones presenciales en el Centro Educativo a lo largo del curso escolar.	<ul style="list-style-type: none"> Taller inicial de formación. Sesiones de asistencia y seguimiento presencial y remoto. 	<ul style="list-style-type: none"> Taller inicial de formación. Sesiones de asistencia y seguimiento presencial y remoto.
RESULTADOS ESPERADOS	Huerto y Compostera escolar, como nuevos recursos didácticos en el centro.	<ul style="list-style-type: none"> Reducción de residuos orgánicos mediante compostaje descentralizado (doméstico). Disminución de la cantidad de residuos que son transportados y depositados en vertedero. 	<ul style="list-style-type: none"> Reducción de residuos orgánicos mediante compostaje descentralizado (comunitario). Disminución de la cantidad de residuos que son transportados y depositados en vertedero.
DESTINATARIOS	Escolares (y familias).	Vecinos.	Ayuntamiento y Vecinos.
RECURSOS NECESARIOS	Parcela impermeable. Acceso a agua.	Composteras domésticas. Comerciales o auto manufacturadas.	Composteras comunitarias. Comerciales o auto manufacturadas.
APORTACIÓN DEL PROGRAMA	<p>Diputación realizará una aportación económica al Ayuntamiento para que éste contrate:</p> <ul style="list-style-type: none"> La dinamización de la iniciativa en el municipio a una empresa de educación ambiental La adquisición de herramientas para huerto y compostera. 	<p>Diputación realizará una aportación económica al Ayuntamiento para que contrate:</p> <ul style="list-style-type: none"> La dinamización de la iniciativa en el municipio a una empresa de educación ambiental, La adquisición de las composteras comerciales necesarias y de las herramientas asociadas. 	

3. DESTINATARIOS

Municipios menores de 20.000 habitantes y entidades locales autónomas que cumplan los siguientes requisitos:

- Como **requisito previo** para poder solicitar este programa, las entidades locales deberán estar desarrollando al menos alguno de los siguientes programas en favor del desarrollo sostenible urbano:
 - ✓ Agenda 21 Local.
 - ✓ Agenda 2030.
 - ✓ Pacto de Alcaldes.
 - ✓ Formar parte de la Red GRAMAS (en la concertación correspondiente).
- Además, el Ente Local deberá entregar una breve memoria de actuación (máximo 2 folios) que atienda a los siguientes epígrafes:
 - ✓ Línea/s de intervención (si se solicitan varias, priorizar).
 - ✓ Descripción de la actuación a realizar.
 - ✓ Según la línea de intervención seleccionada, se deberá, además, indicar:
 - En caso de asesoramiento y dinamización de huertos y composteras escolares: centro escolar donde se llevarán a cabo las actuaciones, indicando cursos que participarán y número de sesiones presenciales que se realizarán (con temática de cada uno).
 - En caso de fomento de compostaje comunitario: barrio/s en el que se llevará a cabo la iniciativa, población potencial a la que se pretende llegar y número de sesiones a realizar.
 - En caso fomento de compostaje doméstico: número potencial de vecinos a los que se pretende tutorizar y número de sesiones previstas.
 - ✓ Presupuesto detallado de la propuesta que se quiere llevar a cabo.

La documentación indicada anteriormente deberá ser remitida, junto con la documentación indicada en el cuadro de criterios de valoración, al Servicio de Sostenibilidad Ambiental, dentro del plazo establecido para la presentación de las correspondientes fichas de concertación. Llegado el momento de la transferencia de la subvención al Ayuntamiento, si parte de esta documentación no se hubiera recibido se procederá automáticamente a la baja del programa.

Cada Ayuntamiento podrá solicitar un máximo de dos líneas de intervención en el periodo de concertación. Se recomienda que las solicitudes se realicen para los dos años (2022-2023), de manera que se consiga afianzar la iniciativa en los colectivos con los que se trabaje, evitando que sean actuaciones puntuales en el tiempo.

La entidad local deberá presentar a la Diputación, una vez realizadas la actuación, una memoria en la que se describan las actividades desarrolladas y se ilustre con imágenes que acrediten la

realización de la actuación. En caso de que en las fotografías aparezcan menores, se requerirá la correspondiente autorización relativa a protección de datos.

En todas las actividades y recursos derivados de la subvención se deberá incluir, junto con el logotipo del correspondiente Ayuntamiento, el logotipo de la Diputación de Granada y el de programa “Fomento del Compostaje Doméstico y Comunitario” (que se facilitará por parte del responsable del programa). Será necesario que en toda comunicación y publicidad institucional de las actuaciones realizadas se mencione expresamente que se han realizado “con el apoyo económico del Programa Fomento del Compostaje Doméstico y Comunitario de la Diputación de Granada.”

Es necesario designar un responsable de las actividades que se organicen en el municipio en el marco de este programa. Sus datos de contacto se deberán mandar al responsable del programa en Diputación; esto se requerirá de manera previa a la resolución de aprobación de la subvención.

Durante la ejecución del programa en el municipio en cuestión y para dar difusión a las actividades que se desarrollen, el responsable del programa en el Ayuntamiento deberá remitir a Diputación un breve resumen de algunas de las actuaciones que se vayan desarrollando, junto con imágenes que lo ilustren (si aparecen menores, con la correspondiente autorización relativa a protección de datos). Esta información se irá colgando en el blog del programa: <https://www.compostajegrana.es/>

4. FINANCIACIÓN

Diputación de Granada realizará una aportación económica a la entidad local en función de la población, de conformidad con lo indicado en los siguientes cuadros, y esta deberá encargarse de ejecutar la correspondiente actuación.

A: ASESORAMIENTO Y DINAMIZACIÓN DE COMPOSTERAS Y HUERTOS ESCOLARES		
Tramos de habitantes	Aportación Diputación año/campaña: 80% del presupuesto presentado, hasta un máximo de	Aportación EELL año/campaña
Hasta 1.000 hab.	1.500 €.	Mínimo 20% del presupuesto presentado o hasta completar presupuesto
De 1.001 a 3.000 hab.	1.300 €.	
De 3.001 a 5.000 hab.	1.100 €.	
De 5.001 a 10.000 hab.	900 €.	
De 10.001 a 15.000 hab.	700 €.	
De 15.001 a 20.000 hab.	500 €.	

B: FOMENTO DEL COMPOSTAJE DOMÉSTICO C: FOMENTO DEL COMPOSTAJE COMUNITARIO		
Tramos de habitantes	Aportación Diputación año/campaña: 80% del presupuesto presentado, hasta un máximo de	Aportación EELL año/campaña
Hasta 1.000 hab.	4.000 €.	Mínimo 20% del presupuesto presentado o hasta completar presupuesto
De 1.001 a 3.000 hab.	3.600 €.	
De 3.001 a 5.000 hab.	3.200 €.	
De 5.001 a 10.000 hab.	2.800 €.	
De 10.001 a 15.000 hab.	2.400 €.	
De 15.001 a 20.000 hab.	2.000 €.	

La asistencia técnica prestada por Diputación a cada uno de los entes locales participantes en el programa, por actuación, se valorará en 2.600 €/año.

La actuación se desarrollará dentro del año para el que se hubiere concertado o en el año siguiente.

5. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la Valoración de las solicitudes, se atenderá a los criterios básicos de valoración establecidos en el artículo 5 de la Ordenanza Reguladora de la Cooperación Local mediante Concertación de la Excma. Diputación Provincial de Granada.

Así mismo se establecen como criterios específicos de este programa, los siguientes:

CRITERIOS VALORACIÓN	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR	PUNTUACIÓN
Inclusión del proyecto de compostaje descentralizado dentro del Plan de Acción de la Agenda 21 Local o Comarcal, el Plan de Acción de Energía Sostenible o cualquier otra planificación estratégica municipal.	Extracto del Plan correspondiente.	10
Haber realizado, de manera independiente al programa de compostaje de Diputación, actividades de promoción del compostaje descentralizado en su municipio.	Documentación acreditativa de la actividad	5
Participación en el programa Fomento del Compostaje Doméstico y Comunitario en años anteriores.		1

6. CUANTÍA TOTAL MÁXIMA ESTIMADA

La cuantía máxima anual estimada para este programa asciende a la cantidad de 60.000,00 Euros. Dentro de los créditos disponibles, se podrá establecer una cuantía adicional equivalente al 100 % de la cuantía máxima estimada, sin necesidad de nueva convocatoria.

7. BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES

En cumplimiento de lo establecido en Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones, la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, la Resolución de 9 de diciembre de 2015 de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el contenido y periodicidad de la información a suministrar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la Resolución de presidencia nº 1873 de 30 de mayo de 2016, por la que se fijan los contenidos mínimos a remitir a Intervención, corresponde a este programa el siguiente detalle y rango de valores:

- Finalidad: Otras actuaciones de carácter económico.
- Tipo de beneficiario: JSA (personas jurídicas que no desarrollan actividad económica).
- Plazo de ejecución: año para el que se hubiere concertado o en el año siguiente.
- Momento de justificación de la concesión: 30 de abril del segundo año posterior a aquel para el que se hubiere concertado su realización.
- Impacto de género: Negativo.
- Actividad económica: 84.1 Administración pública y de la política económica y social.

Persona responsable del programa:

M^a Isabel Aznarte Padial. Tfno.: 958 804 956 Email: aznarte@dipgra.es

13206 Exposiciones itinerantes y campañas de sensibilización ambiental

1. OBJETO

Este programa ofrece a los Ayuntamientos diferentes exposiciones de temática ambiental que se han ido desarrollando desde la Diputación de Granada (Medio Ambiente), con el paso de los años, con el objetivo de facilitar un recurso didáctico y de sensibilización a la población.

La solicitud de este programa conllevará la dinamización de la exposición/campaña en el municipio solicitante, para lo cual la Diputación prestará apoyo económico al Ayuntamiento correspondiente que deberá orientar al desarrollo de talleres, charlas y/o actividades didácticas con las que se trabaje de manera dinámica la exposición cedida de manera temporal.

Asignación:

- Objetivos de Desarrollo Sostenible: 4. Garantizar una educación de calidad inclusiva y equitativa, y promover las oportunidades de aprendizaje permanente para todos.